SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S.A., DEL CANTON SALINAS AL CANTON LA LIBERTAD Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, el 24 de mayo de 1988, aprobada mediante Resolución **No. 88-1-1-02151** el 15 de junio de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de junio de 1988.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S.A.,** del cantón Salinas al cantón La Libertad, y reforma del estatuto, otorgada el 25 de abril de 2006, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 06-G-DIC-**0003786 de 07 JUN. 2006

3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita ingeniera Marcia Potes Reina, en su calidad de Gerente, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 06-G-DIC-** 0003786 de 7 JUN. 2006 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S.A.**, del cantón Salinas al cantón La Libertad, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S.A.,** del cantón Salinas al cantón La Libertad, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: Artículo Primero.- "La compañía se denominará CORPORACIÓN ECUATORIANA DE PESCA, ECUAOCEANICA S.A., su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal es el Cantón La Libertad, Provincia del Guayas, República del Ecuador" .

NMC/VAP
Cynthia

Guayaquil, - 7 JUN. 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL